



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Inversiones Financieras de la TESOFE

1. Marco Legal

2. Inversiones

2.1 Modelo Centralizado CUT

2.2 Inversiones realizadas por la Tesorería en 2015

1. MARCO LEGAL

- ❑ Las Inversiones de la Tesorería están reguladas por tres instrumentos legales: i) Ley de la Tesorería de la Federación (LTF); ii) Reglamento de la Ley (RLTF) y iii) Políticas y directrices en materia de inversión y administración de la liquidez.

- ❑ En este sentido, la **LTF** establece que la Tesorería realizará operaciones de inversión de los fondos disponibles, conforme a las políticas y directrices que emita el Comité Técnico. Dicho Comité está integrado por:
 - ✓ Secretario de Hacienda y Crédito Público (Presidente)
 - ✓ Titular de la Tesorería de la Federación (secretario del Comité)
 - ✓ Subsecretario de Hacienda y Crédito Público
 - ✓ Subsecretario de Ingresos
 - ✓ Subsecretario de Egresos.
 - ✓ Con voz pero sin voto, un representante del Banco de México



1. MARCO LEGAL

- ❑ En el **RLTF** se regulan las operaciones de inversión que puede realizar la Tesorería. En este sentido se establece que la Tesorería puede comprar y vender títulos de deuda gubernamental y certificados de depósito bancarios, entre otros.
- ❑ Asimismo, puede celebrar contratos de comisión mercantil, operaciones de reporto, compra y venta de divisas y su inversión en instituciones de banca de desarrollo o en otras instituciones bancarias autorizadas por el Comité.
- ❑ En el Reglamento también se señala que la Tesorería es responsable de dar cumplimiento y vigilar las políticas, directrices, instrucciones y recomendaciones del Comité Técnico, así como informar anualmente al Comité Técnicos sobre las inversiones de recursos.



1. MARCO LEGAL

- ❑ El tercer instrumento legal son las **Políticas y directrices** en materia de inversión y administración de la liquidez, emitidas por el Comité Técnico, con el objeto de prever diversas medidas para minimizar los riesgos de las operaciones, y hacerlas compatibles con el Sistema de Cuenta Única de Tesorería.
- ❑ En las Políticas y directrices se establecen los elementos que la Tesorería debe atender para celebrar operaciones de inversión para el Gobierno, incluyendo:
 1. Instrumentos financieros en los cuales se puede invertir.
 2. Porcentajes máximos de inversión, por tipo de instrumento y emisor, así como en moneda nacional, UDIS o divisa.
 3. Plazos máximos de inversión.
 4. Medidas que debe seguir la TESOFE para minimizar el riesgo.
 5. Límites de inversión en función del emisor autorizado.
 6. Medidas de administración, custodia y valuación de las inversiones.
 7. La obligación de realizar valuaciones mensuales de su portafolio e informar por lo menos una vez al año al Comité de Inversiones.

1. MARCO LEGAL

Políticas y Directrices: instrumentos financieros en los cuales la Tesorería puede invertir:

Instrumentos Financieros	Moneda Nacional o UDIS	Divisas
Depósitos a la Vista o a plazo en: Banco de México, Banca de Desarrollo y Banca Múltiple	✓	✓
Valores Gubernamentales	✓	
Títulos o Valores emitidos por el Banco de México	✓	✓
Instrumentos de Deuda emitidos por la Banca de Desarrollo o Banca Múltiple.	✓	✓ También aplica a Instituciones Financieras del exterior
Instrumentos de Deuda emitidos por el Gobierno Federal		✓
Instrumentos de Deuda emitidos por gobiernos de países extranjeros		✓
Operaciones de Reporto ^{1/}	✓	✓

Nota. 1/ El subyacente será exclusivamente con algunos instrumentos autorizados y la Tesorería actuará como reportadora.

1. MARCO LEGAL

Políticas y Directrices: plazos y porcentajes máximos de las operaciones de inversión con emisores autorizados:

Emisor ^{1/}	% Máximo ^{2/}	Plazo Máximo ^{3/}	Monto Máximo por Emisor
Gobierno Federal y Banco de México	100	Plazo de vencimiento más largo del instrumento	<ul style="list-style-type: none"> • Pesos o UDIS: Sin límite • Divisas: Límite de 10 mil mdd
Banca de Desarrollo	80		
Banca Múltiple	5	<ul style="list-style-type: none"> • 360 días para cupón cero o con cupones fijos • 5 años para cupones revisables 	Pesos o UDIS: 20% del capital neto sin que exceda de 5 mil mdp
Instituciones Financieras del Exterior ^{1/}			Divisas: 600 mdd
Gobiernos de Países Extranjeros ^{1/}	60	Diez años	20% de disponibilidades sujetas a inversión.

Notas.

1/En el caso de Instituciones Financieras del Exterior y Gobiernos de países extranjeros, se refiere a inversiones en divisas.

2/Respecto a las disponibilidades de la TESOFE. En el caso de divisas el monto máximo que se puede invertir en los diferentes instrumentos es el equivalente a 10 mil mdd.

3/El Portafolio de Inversiones no deberá de exceder de 360 días, excepto cuando lo autorice el Comité.

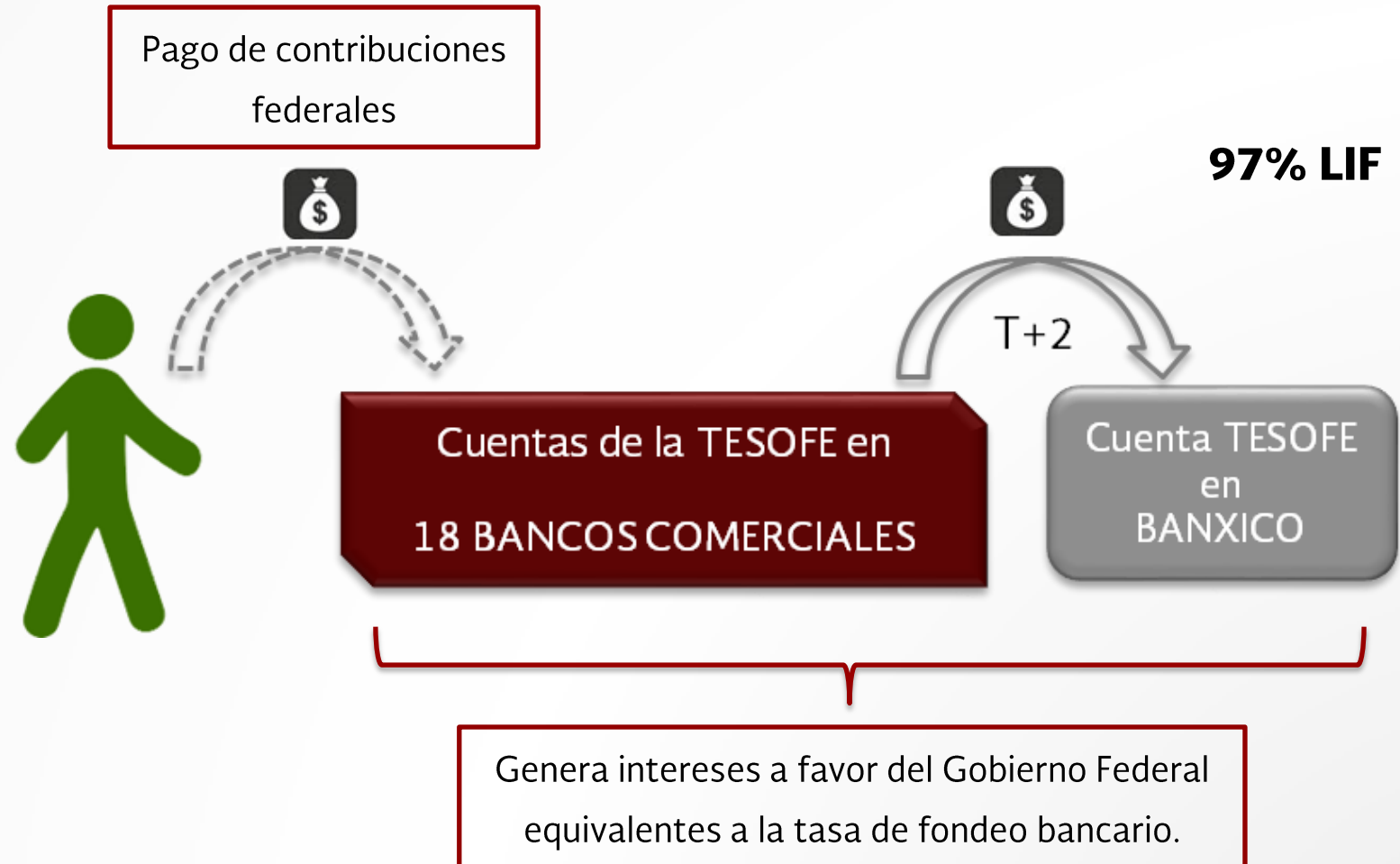
1. Marco Legal

2. Inversiones

2.1 Modelo Centralizado CUT

2.2 Inversiones realizadas por la Tesorería en 2015

2.1 MODELO CENTRALIZADO CUT



2.2 INVERSIONES REALIZADAS POR LA TESOFE EN 2015

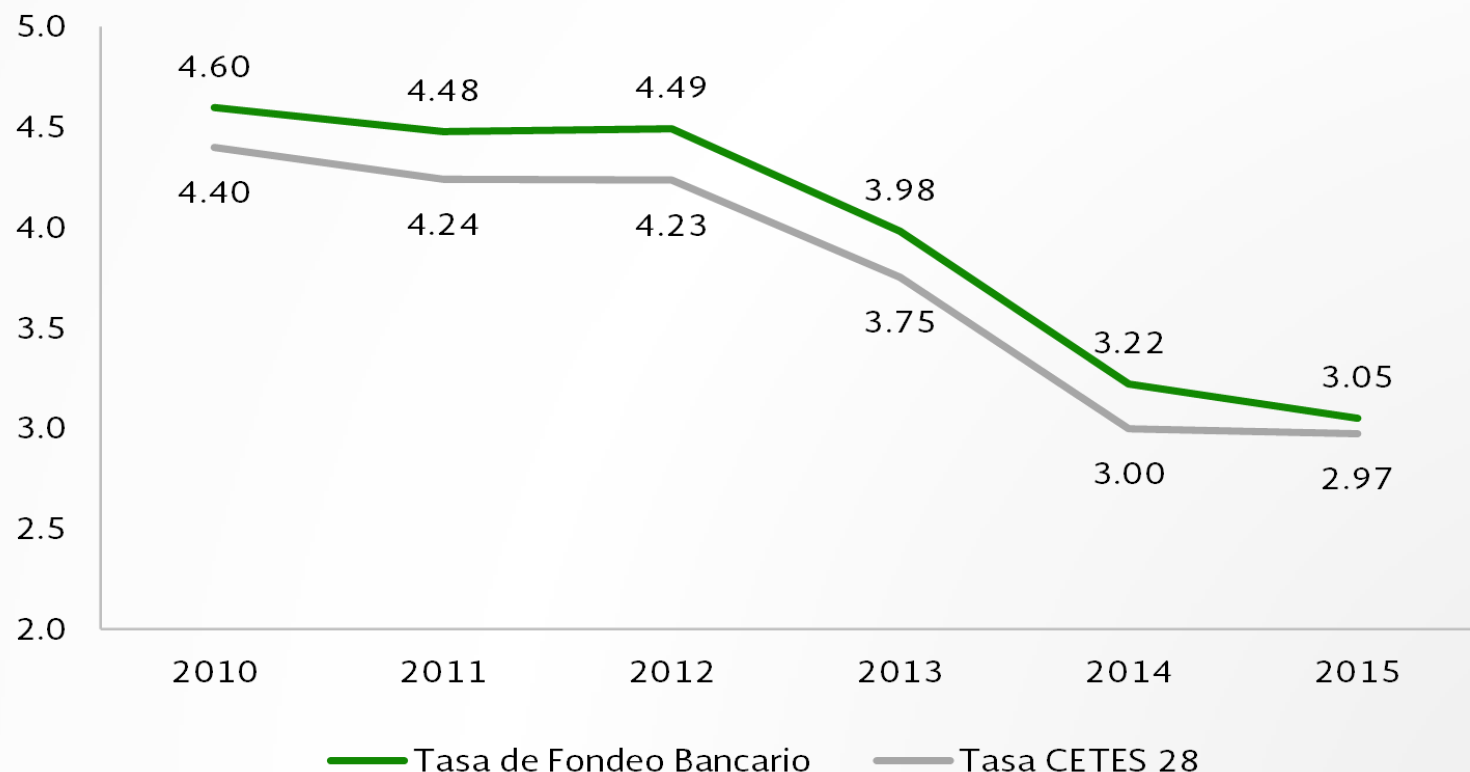
- ❑ Los recursos se mantuvieron invertidos en cuentas productivas, principalmente en moneda nacional, a la vista, en las cuentas operativas en el Banco de México. Dichas cuentas pagan intereses equivalentes al promedio ponderado de la tasa de fondeo bancario sobre el saldo promedio diario mensual.
- ❑ Se realizó una inversión en depósito a plazo fijo de 279 días (31 de marzo al 4 de enero de 2016) en Banco de México, la tasa de interés fue la equivalente a la tasa de Certificados de Tesorería (CETES) a 280 días, observada en el mercado.
- ❑ Se mantuvieron inversiones a plazo en dólares* a través de la Banca de Desarrollo, en promedio las inversiones tuvieron una duración de 11.3 días. Estas inversiones consideraron, las fechas de los pagos previstos por concepto de deuda externa, así como las condiciones del mercado.

* Regla interna de tenencia de dólares: La Tesorería debe mantener en dólares una posición que permita cubrir los pagos previstos por concepto de deuda externa, para el mes en curso y los programados para los siguientes tres meses.

2.2 INVERSIONES REALIZADAS POR LA TESOFE EN 2015

La tasa promedio de Fondeo Bancario que obtiene la Tesorería por sus depósitos a la vista en la CUT ha sido consistentemente superior a la tasa de CETES a 28 días.

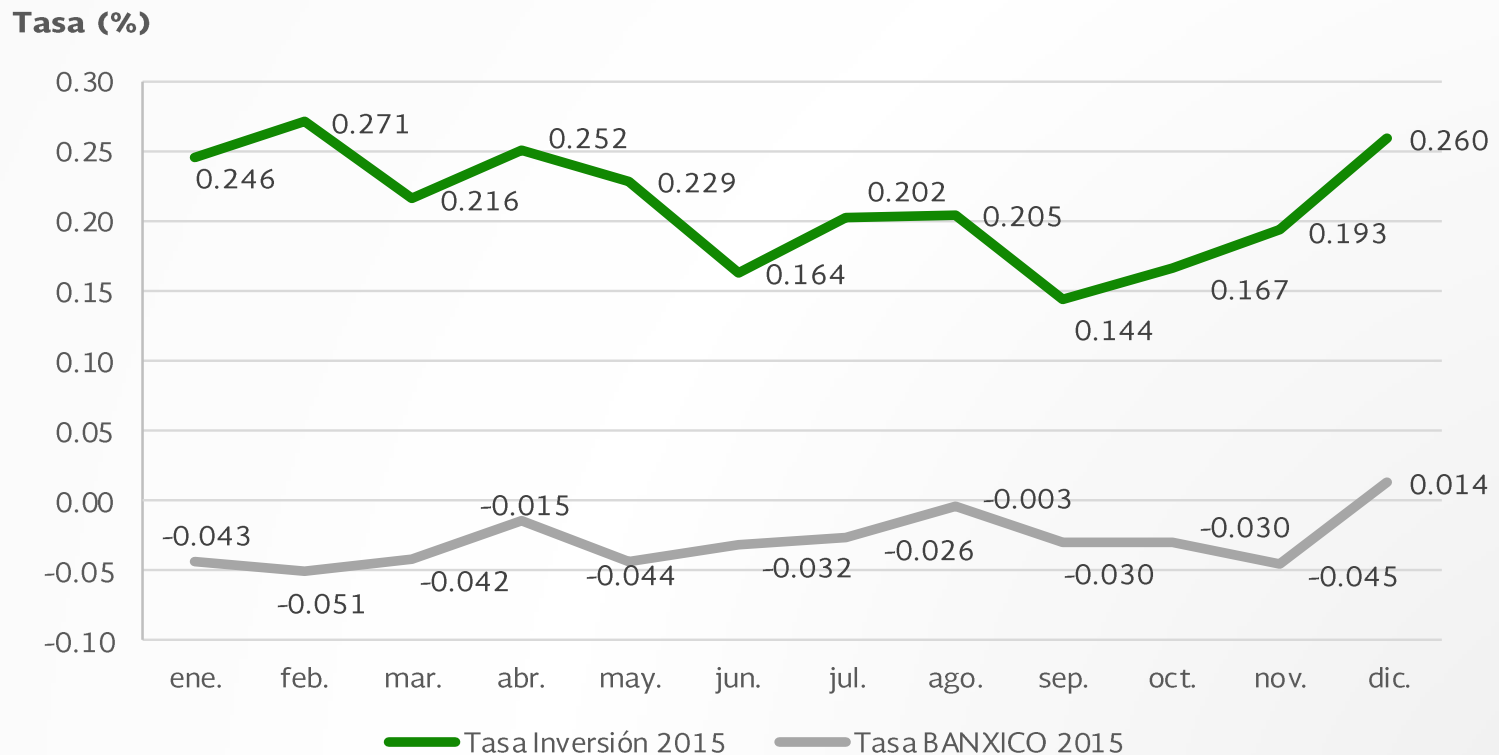
Comportamiento del Total de Intereses Reales Generados en las Cuentas de la Tesorería, 2010 – 2015



2.2 INVERSIONES REALIZADAS POR LA TESOFE EN 2015

Los recursos en dólares se invirtieron en la Banca de Desarrollo (BD) ya que las tasas de interés que ésta paga fueron superiores a las que se hubieran obtenido en el Banco de México.

**Comparativo de Tasas de Inversiones en Dólares
NAFIN vs Banxico**



2.2 INVERSIONES REALIZADAS POR LA TESOFE EN 2015

La Tesorería de la Federación invirtió sus disponibilidades de conformidad con lo establecido por las Políticas y directrices :

- ✓ En instrumentos y contrapartes financieras, se invirtió en depósitos a la vista y a plazo en Banco de México y Banca de Desarrollo
- ✓ Se cumplió con los porcentajes máximos de inversión y de plazos. El plazo promedio ponderado de inversión de dólares fue de 11.3 días.
- ✓ NAFIN es un emisor autorizado, su calificación de riesgo crediticio de corto plazo en Escala Nacional mxA-1+*
- ✓ Valuación del portafolio de Inversiones
- ✓ Registro y control de operaciones de inversión, son concertadas vía telefónica y confirmadas vía oficio por ambas partes.

* Es la categoría más alta de Standard & Poor's para México. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado